



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2026-MDLP/AL

La Punta, 26 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 000042-2026-MDLP/GM-OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 000010-2026-MDLP/GM-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00015-2026-MDLP/AL-GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, según Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL, se aprueba el “Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta”, que establece que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo es el soporte técnico de todo el proceso, indicando su conformación, atribuciones y responsabilidades en los artículos 25° y 26°;

Que, con Memorando N° 000042-2026-MDLP/GM-OGPPMI de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones propone conformar el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2027 mediante Resolución de Alcaldía, conforme la Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del distrito de La Punta;

Que, a través del Informe N° 000010-2026-MDLP/GM-OGAJ de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2026,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

de conformidad con el Memorando N° 000042-2026-MDLP/GM-OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2027, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, quién lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, y el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, quien lo preside, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL.

ARTÍCULO 3º.- Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, bajo responsabilidad, deben brindar el apoyo que requiera la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2027.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.